



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS ESTE

Anexo II. Modelo de declaración responsable

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MILITAR DE CONDUCIR CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /Dña. JOAQUIN GRAU SALAMERO, con DNI número 18045797C en nombre y representación de la Sociedad LA FABRICA DE CONDUCTORES SL, entidad que [SI] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. B99521957 al objeto de participar en la contratación denominada clases prácticas para la obtención del permiso de conducir clase B para los alumnos de la Academia General Militar convocada por la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Este:

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna	<input checked="" type="checkbox"/> Si
	<input type="checkbox"/> NO
Que se integra la solvencia por medios externos	<input type="checkbox"/> Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
	<input checked="" type="checkbox"/> No.
Que se trata de empresa extranjera	<input type="checkbox"/> Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles
	<input checked="" type="checkbox"/> No.
Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el apartado 9.3 del Anexo I.	<input checked="" type="checkbox"/> Se compromete
	<input type="checkbox"/> No se compromete
Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones	jgrau@autius.com
Teléfono de contacto DIRECTO (sin centralita)	876641188
Dirección postal de la empresa	C/ San Miguel nº 5 – 50001 Zaragoza
Número de protocolo, nombre y apellidos del notario y fecha de firma de la escritura de poderes del	17/04/2018 – ZARAGOZA – MARIA JESUS LACRUZ PEREZ – PROTOCOLO Nº 48



representante legal de la empresa que firma la oferta, en caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECE.	
Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado (ROLECE).	<input type="checkbox"/> Sí, estoy inscrito en el Registro Oficial de Licitadores del Estado (ROLECE) o he solicitado la inscripción
Que la empresa a la que representa emplea a:	<input checked="" type="checkbox"/> Menos de 50 trabajadores
	<input type="checkbox"/> Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
	<input type="checkbox"/> Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
Que la empresa a la que representa:	<input type="checkbox"/> emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
	<input type="checkbox"/> emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad
	<input type="checkbox"/> en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social	<input checked="" type="checkbox"/> Si
	<input type="checkbox"/> No



Que la empresa se compromete al cumplimiento del código ético que se presenta como anexo de este PCAP	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Que el firmante cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones	jgrau@autius.com

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA JIAE ESTE



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS ESTE

Anexo III. Modelo Proposición Económica

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MILITAR DE CONDUCIR CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D. /Dña. **JOAQUIN GRAU SALAMERO**, con DNI número **18045797C** en nombre de **LA FABRICA DE CONDUCTORES SL** con CIF/NIF **B99521957** y domicilio fiscal **CL SAN MIGUEL Nº 5 – 50001 ZARAGOZA** enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Este del día. día de mes de año y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de clases prácticas de conducción para la obtención del permiso de conducir clase B para los alumnos de la Academia General Militar se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los dichos requisitos, condiciones y obligaciones, de conformidad con las condiciones económicas establecidas a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la presente convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

1. Oferta económica:

CLASES PRACTICAS TOTALES 1º CURSO 2024 LOTE 1: 338 Sesiones Prácticas según apartado 2 del PPT: NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (9.794,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.056,74 €)

Total importe IVA incluido: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.850,74 €).

2. Días de preaviso para anular o modificar el servicio de un determinado día.

OPCIÓN	Marcar con "X" la opción elegida
<=1 días	
=2 días	
+ 2 días	X

- **SE RECHAZARÁ LA OFERTA QUE OMITA ALGÚN DATO QUE NO PERMITA EVALUAR LA OFERTA CORRECTAMENTE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO.**
- **SE RECHAZARÁ CUALQUIER OFERTA SUPERIOR A 9.942,31 € (IMPORTE BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE SIN IVA).**

Todo ello de acuerdo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes al expediente 2024/ETHC00012/00000096E, en concreto para el lote 1, cuyo contenido y condiciones declaro conocer y aceptar sin salvedad o reserva alguna.

Fecha y firma del licitador

A LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA JIAE ESTE



ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D. /Dña. **JOAQUIN GRAU SALAMERO**, con DNI número **18045797C** en nombre de **LA FABRICA DE CONDUCTORES SL** con CIF/NIF **B99521957** y domicilio fiscal **CL SAN MIGUEL Nº 5 – 50001 ZARAGOZA** enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Este del día. día de mes de año y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de clases prácticas para la obtención del permiso de conducir clase B para los alumnos de la Academia General Militar, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los dichos requisitos, condiciones y obligaciones, de conformidad con las condiciones económicas establecidas a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la presente convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

1. Oferta económica:

CLASES PRACTICAS TOTALES 1º CURSO 2024 LOTE 2: 338 Sesiones Prácticas según apartado 2 del PPT: NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (9.794,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.056,74 €)

Total importe IVA incluido: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.850,74 €).

2. Días de preaviso para anular o modificar el servicio de un determinado día.

OPCIÓN	Marcar con "X" la opción elegida
<=1 días	
=2 días	
+ 2 días	X

- **SE RECHAZARÁ LA OFERTA** QUE OMITA ALGÚN DATO QUE NO PERMITA EVALUAR LA OFERTA CORRECTAMENTE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO.
- **SE RECHAZARÁ CUALQUIER OFERTA SUPERIOR A 9.942,30 €** (IMPORTE BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE SIN IVA).

Todo ello de acuerdo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes al expediente 2024/ETHC00012/00000096E, en concreto para el lote 2, cuyo contenido y condiciones declaro conocer y aceptar sin salvedad o reserva alguna.

Fecha y firma del licitador

A LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA JIAE ESTE



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS ESTE

Anexo IV. Compromiso de UTE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MILITAR DE CONDUCIR CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



COMPROMISO DE UTE

- En caso de no presentarse en UTE marcar esta casilla
- En caso de presentarse en UTE marcar esta casilla y completar el Anexo

D^a. /D. Haga clic aquí para escribir texto, mayor de edad y con NIF núm. Haga clic aquí para escribir número, en nombre propio o en representación de la empresa Haga clic aquí para escribir texto, con domicilio social en Haga clic aquí para escribir texto y NIF nº Haga clic aquí para escribir número, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a. /D. Haga clic aquí para escribir texto, mayor de edad y con NIF núm. Haga clic aquí para escribir número, en nombre propio o en representación de la empresa Haga clic aquí para escribir texto, con domicilio social en Haga clic aquí para escribir texto, y NIF nº Haga clic aquí para escribir número en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

Haga clic aquí para escribir número%.

Haga clic aquí para escribir número%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a

Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[Haga clic aquí para escribir texto]; [Haga clic aquí para escribir texto]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[Haga clic aquí para escribir texto]
Dirección postal:	[Haga clic aquí para escribir texto]
Teléfono:	[Haga clic aquí para escribir texto]
Correo electrónico:	[Haga clic aquí para escribir texto]

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

- (1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CLASES
PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL
PERMISO MILITAR DE CONDUCIR CLASE B PARA LOS ALUMNOS

DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (2 LOTES) A ADJUDICAR
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
ESTE



MINISTERIO
DE DEFENSA



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS ESTE

Anexo V. *Declaración de la Pertenencia/No Pertenencia a un Grupo de Empresas*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MILITAR DE CONDUCIR CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



DECLARACIÓN DE LA PERTENENCIA / NO PERTENENCIA A UN GRUPO DE EMPRESAS

D. /Dña. **JOAQUIN GRAU SALAMERO**, con DNI número **18045797C** en nombre de **LA FABRICA DE CONDUCTORES SL** con CIF/NIF **B99521957** y domicilio fiscal **CL SAN MIGUEL Nº 5 – 50001 ZARAGOZA**, teléfono **876641188** y email **jgrau@autius.com**, al objeto de participar en el procedimiento convocado para la contratación del servicio de clases prácticas de conducción para la obtención del permiso de conducir clase B para los alumnos de la Academia General Militar, declara que **no forma** parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el Art. 42.1 del Código de Comercio y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la empresa en solitario.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Zaragoza a 04 de Septiembre de 2024



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS ESTE

Anexo VI. Protección de Datos de Carácter Personal en contratación de servicios que impliquen un tratamiento de datos por parte del personal del contratista



Dado que para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos de carácter personal, así como otro tipo de información de los que es responsable el Ministerio de Defensa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se establecen las siguientes condiciones sobre el tratamiento:

1. El objeto del encargo del tratamiento

El objeto del encargo será la prestación del servicio descrito en los pliegos pertinentes, de manera que mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad, LA FABRICA DE CONDUCTORES SL , encargada del tratamiento (en adelante ENCARGADO DEL TRATAMIENTO), para tratar por cuenta del Ministerio de Defensa, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio descrito.

2. Duración

El presente acuerdo tiene una duración de DOS AÑOS (plazo exigido por la DGT para las fichas prácticas). Una vez finalice el contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe suprimir al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

3. Obligaciones del encargado del tratamiento

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

I. Sobre la finalidad del tratamiento de datos de carácter personal

Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. En este contrato, la finalidad del tratamiento recae sobre las actividades de tratamiento necesarias para desarrollar la prestación objeto del contrato.

II. Sobre las actividades de tratamiento de datos de carácter personal

Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del *Delegado de Protección de Datos*. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

III. Sobre registros de tratamiento de datos de carácter personal

Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga la información a que se refiere el artículo 30 del RGPD.

IV. Sobre comunicaciones de datos de carácter personal a terceros

No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del *Delegado de Protección de Datos*, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del



tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del *Delegado de Protección de Datos*. En este caso, el *Delegado de Protección de Datos*, identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicable, informará a *Delegado de Protección de Datos*, de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

V. Sobre los casos de subcontratación

Se autoriza al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a subcontratar con determinadas empresas las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes:

- *No existe subcontratación*

Para subcontratar con otras empresas, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe comunicarlo por escrito a *Delegado de Protección de Datos* identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de *seis meses*. El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del encargado subcontratado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

VI. Sobre el deber de secreto

Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

VII. Sobre el deber de confidencialidad

Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Se deberá mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

VIII. Sobre formación en protección de datos



Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

IX. Sobre el ejercicio de derechos de los interesados

El Capítulo III del Reglamento General de Protección de Datos recoge los derechos de los interesados en relación con el tratamiento que se hace sobre sus datos de carácter personal. En virtud del artículo 28.3.e), el ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá asistir a *Delegado de Protección de Datos* teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados recogidos en el RGPD.

Para ello, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al responsable del contrato. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

X. Sobre el derecho de información a los interesados

Se prevé que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, no realice ninguna recogida de datos debido a las características propias de este contrato; sin embargo, si durante la ejecución del contrato fuera necesario llevar a cabo una recogida de datos de carácter personal, deberá comunicarse esta circunstancia a *Delegado de Protección de Datos* que, de forma expresa y por escrito, autorizará o no la misma.

De ser autorizada, en el momento de la recogida de los datos, debe el ENCARGADO DE TRATAMIENTO, facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

XI. Sobre la notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a *Delegado de Protección de Datos*, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Aun cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá comunicar la misma a *Delegado de Protección de Datos*

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive,



cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

XII. Sobre la colaboración con el responsable de tratamiento

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá colaborar con el responsable de tratamiento en diferentes aspectos:

- a) Dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- b) Dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- c) Deberá poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

XIII. Sobre las medidas de seguridad

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO deberá implantar las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como todas aquellas indicadas en los pliegos del presente contrato y sus anexos. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

XIV. Sobre el Delegado de Protección de datos

Cuando así lo indique el RGPD, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO designará un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto a *Delegado de Protección de Datos de LA FABRICA DE CONDUCTORES SL*.



XV. Sobre el destino de los datos (Señale el que proceda)

Opción A: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO devolverá a *Delegado de Protección de Datos* los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción B: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO devolverá al encargado que designe por escrito a *Delegado de Protección de Datos*, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción C: El ENCARGADO DE TRATAMIENTO destruirá los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

XVI. Sobre el sometimiento expreso a la normativa de protección de datos

En virtud del artículo 35.1 d) y 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se obliga el futuro contratista ENCARGADO DE TRATAMIENTO a someterse expresamente en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; es decir a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

XVII. Sobre la declaración de ubicación de servidores

El presente contrato comprende la prestación de **CLASES DE AUTOESCUELA en VÍAS ABIERTAS POR LA CIUDAD DE ZARAGOZA** cuando el Delegado de Protección de Datos en LA FABRICA DE CONDUCTORES SL sí lo decida.

Por lo tanto, en virtud del artículo 122.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se obliga a la empresa adjudicataria a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.



El contratista tiene, además, la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior y de indicar en su oferta, la siguiente información al respecto:

- Si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos,
- El nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

XVIII. Identificación de los datos objeto del tratamiento

El responsable del tratamiento informará al ENCARGADO DE TRATAMIENTO de aquellos datos que exclusivamente deban ser objeto del tratamiento con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, garantizando los derechos digitales de las personas.

Esta información, que será facilitada por escrito al ENCARGADO DE TRATAMIENTO, figurará en un documento anexo al contrato, siendo suscrito por ambas partes.

En todo momento, durante la ejecución del contrato, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO podrá solicitar al responsable, de manera justificada, la ampliación de los datos necesarios.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

FECHA Y FIRMA

EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
ESTE



MINISTERIO
DE DEFENSA

Anexo VII. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores



INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES

Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales. Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

Apellidos y nombre (iniciales)	Fecha de Antigüedad	Fecha fin contrato	Tipo Contrato	Horas semanales	Salario bruto anual	Categoría profesional	Convenio colectivo de aplicación	Base de cotización mensual
Peguero Collar, Fidel Joaquin	05-11-2018	Indefinido	Jornada completa	35h	26.027,88€	Profesor	Autoescuela	2.168,99€
Tejedor Vilella, Joaquín	19-08-2019	Indefinido	Jornada completa	35h	28.210,32€	Profesor	Autoescuela	2.350,86€
Larraz Vilellas, Roberto	01-09-2020	Indefinido	Jornada completa	35h	26.124,48€	Profesor	Autoescuela	2.177,04€

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
ESTE



MINISTERIO
DE DEFENSA

Anexo VIII. Precios Unitarios/ NO PROCEDE



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS ESTE

Anexo IX. Declaración ubicación servidores Protección de datos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MILITAR DE CONDUCIR CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



D/Dña. Haga clic aquí para escribir texto, con NIF Haga clic aquí para escribir número en nombre propio, o en nombre de la empresa Haga clic aquí para escribir texto, a la que representa, con NIF Haga clic aquí para escribir número, domicilio en Haga clic aquí para escribir texto, nº Haga clic aquí para escribir número, C.P Haga clic aquí para escribir número, municipio Haga clic aquí para escribir texto, provincia Haga clic aquí para escribir texto, nº de teléfono Haga clic aquí para escribir número, y correo electrónico Haga clic aquí para escribir texto, al objeto de participar en el procedimiento convocado para la contratación del servicio de clases prácticas de conducción para la obtención del permiso de conducir clase B para los alumnos de la Academia General Militar, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

Servidor 1	
Característica de servidor:	PROPIO AJENO X
En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique el nombre de la empresa proveedora	ECOMPUTER HUESCA SL
LOCALIZACIÓN País Localidad	PARQUE TECNOLOGICO WALQA HUESCA
Tipo de servidor	Base de Datos – Aplicativo de gestión
Tipo de servicio contratado:	Housing Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido <input checked="" type="checkbox"/> X Computing Otros <input type="checkbox"/>
Servidor 2 (En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, añada los necesarios, introduciendo la información aquí requerida).	
Característica de servidor:	PROPIO AJENO
En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique el nombre de la empresa proveedora	Haga clic aquí para escribir texto.
LOCALIZACIÓN País Localidad	Haga clic aquí para escribir texto. Haga clic aquí para escribir texto.
Tipo de servidor	Haga clic aquí para escribir texto.
Tipo de servicio contratado:	Housing Hosting dedicado Hosting compartido <input type="checkbox"/> Cloud Computing <input type="checkbox"/> Otros

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
ESTE



MINISTERIO
DE DEFENSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CLASES
PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL
PERMISO MILITAR DE CONDUCIR CLASE B PARA LOS ALUMNOS

DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (2 LOTES) A ADJUDICAR
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

JEFATURA DE INTENDENCIA DE
ASUNTOS ECONÓMICOS ESTE

Anexo X. Adhesión al código ético del Ministerio de Defensa

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MILITAR DE CONDUCIR CLASE B PARA LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (2 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DECLARACIÓN

Yo, JOAQUIN GRAU SALAMERO, ., como representante legal de la empresa LA FABRICA DE CONDUCTORES SL con NIF:B99521957 en relación a la ejecución del expediente 2024/ETHC00012/00000096E, nos comprometemos a facilitar el cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones del Código Ético y de Conducta de la función compras del MINISDEF, entendiendo que cualquier acción violatoria del mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, a las medidas que se estimen oportunas en función de la gravedad del incumplimiento.

Así mismo, nos comprometemos a conocer y difundir este código ético y de conducta entre nuestros empleados con el fin de facilitar el cumplimiento de los principios y valores descritos en él.

Evitaremos cualquier clase de interferencia en las diferentes fases de la función compras definidas en el ámbito de aplicación que pueda alterar los principios y valores definidos por este código ético.

Por último, nos comprometemos a comunicar a los órganos competentes del Ministerio de Defensa cualquier posibilidad de conflicto de intereses, así como aquel comportamiento observado que se pueda considerar inapropiado y que pueda infringir este código ético, a través de los canales de comunicación habilitados.

En ZARAGOZA a 04 de SEPTIEMBRE de 2024